



**FORMALIZA POSTULACIONES
INADMISIBLES EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL
Y LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE SE
INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA
2022**

LVD/BGC/NAJ

EXENTA N°246

IQUIQUE, 23 de septiembre del 2021

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N.º 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N.º 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N.º 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la Resolución N.º 7, de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N.º 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en las Resoluciones Exentas Nos 1873, 1874, 1877, 1878 y 1897, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las líneas de Difusión, Organización de Festivales, Ferias y Carnavales, Cultura de Pueblos Originarios, Cultura Tradicional y Popular y Creación Artística.

CONSIDERANDO

Que la ley N.º 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la citada ley N.º 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que la ley N.º 19.891 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones. Dichos recursos se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto N.º 6, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5º que la asignación de los recursos del Fondo deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo. Asimismo, su artículo 31 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones

en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en virtud de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las líneas de Difusión, Organización de Festivales, Ferias y Carnavales, Cultura de Pueblos Originarios, Cultura Tradicional y Popular y Creación Artística, cuyas bases fueron aprobadas mediante las Resoluciones Exentas Nos 1873, 1874, 1877, 1878 y 1897, de 2021 y dictada por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal dispuesto en las referidas bases, esta Secretaría Regional Ministerial revisó las postulaciones recibidas constatando la existencia de algunas de éstas que no cumplían con los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases de concurso.

Que, en razón de lo anterior, y conforme lo dispuesto en el numeral 28) del artículo primero de la Resolución Exenta N.º 24, de 2018, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en secretarios regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resulta necesario dictar el acto administrativo que formalice la declaración de inadmisibilidad de las postulaciones previamente señaladas, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la

declaración de inadmisibilidad de las postulaciones que a continuación se señalan, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la línea que se indica, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

Línea	Folio	Título del proyecto	Nombre del postulante	Fundamento
Difusión	637897	DIFUSION DE MUSEO VIRTUAL BARRIO EL MORRO. Cápsulas audiovisuales sobre la identidad Morrina	Iván Peirano Hinojosa	No se adjunta antecedente condicional de postulación requerido por bases. En efecto, no se acompaña el documento de Compromisos de exhibición y/o difusión. En el proyecto se establece que el material de este proyecto será publicado a través del sitio web www.museobarrilelmorro.cl (Fondart Regional 2021) que se encuentra activo. Por lo cual el sitio web señalado no será desarrollado por el proyecto en concurso.
Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	638858	ENCUENTRO DE BANDAS DE ROCK DE LA PROVINCIA DE IQUIQUE	CREIDE	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es "crear y producir procesos de formación y gestión artística, así como la circulación y visibilización de la producción de la música rock y popular nacional, fomentando el reconocimiento y creación cultural contenidas en estos géneros", la música rock y popular son materias no comprendidas por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	621804	Festival de la Ancholeta - Caleta Cavanha	Juan Cristóbal Navarrete Zeballos	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, en el proyecto se señala que se promoverá, entre otras, instancias artísticas - culturales dentro del marco de la actividad, que contemplen las siguientes temáticas:

				Patrimonio, Gastronomía Popular, Medio ambiente y ecología, materias no comprendidas por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
Cultura de Pueblos Originarios	618152	LA YAPA SONORA Difusión y registros del Paisaje Sonoro Rural para aumentar el proyecto Preservar El Silencio	Adolfo Boris Vergara Vásquez	No se adjunta antecedente condicional de postulación requerido por bases. En efecto, no se acompaña el documento Carta de consentimiento de Comunidad Indígena. En el proyecto se establece que se realizaran registros naturales: geofónicos y biofónicos. Contemplando visitar cuatro predios y/o chacras indígenas (sitios de propiedad de particulares indígenas) ubicados en valles de la precordillera, como por ej Jaiña, Mamiña, Huatacondo, entre otros.
Cultura Tradicional y Popular	638749	Bandoleros: archivos etnográficos de María Ester Grebe	Pedro Antonio Aceituno Hoffmann	El proyecto se declara inadmisibles ya que no da cumplimiento a lo establecido en las bases: "Que tu postulación sea pertinente al Fondo y a la región elegida." En efecto el proyecto fue postulado a la región de Tarapacá, pero 5 de las 8 actividades de este se realizan en la Región Metropolitana, y al respecto, en las bases se señala lo siguiente: "en caso que tu proyecto considere más de una región para su ejecución, deberás postularlo en la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región en que realices la mayor cantidad de actividades que contemples en tu postulación."
Cultura Tradicional y Popular	638878	levantamiento arquitectónico de la vivienda vernácula en Matilla y pica	Marcela Inés Serrano Lara	No se adjunta antecedente condicional de postulación requerido por bases. En efecto, no se acompaña el documento Compromisos de exhibición y/o difusión. En el proyecto se establece que los resultados de la investigación serán expuestos en 4 plataformas de promoción y difusión, siendo una de ellas, una presentación final presencial donde se lanzará la investigación, se invitará a toda la comunidad a conocer el contenido expuesto, se entregará la edición digital a participantes.
Cultura Tradicional y Popular	627989	MONO BONITO	Camilo Andrés Ortega Prieto	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el proyecto aborda temáticas de Gastronomía, materia no comprendida por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
Creación Artística- Artes Visuales	619667	Desde el Margen: creación de libro poético ilustrado por artistas visuales de la región de Tarapacá	Iciar del Carmen Dufraix Tapia	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es la creación literaria de 32 poemas, materia no comprendida por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes. Si bien se manifiesta que este libro de incluirá ilustraciones de artistas locales, el enfoque este puesto en la creación literaria y no en la creación de Artes Visuales, la que es solo complementaria.
Creación Artística / Única - Fotografía	624352	LIBERTADORES	Bruno Vincenzo Giliberto Rodriguez	El proyecto se declara inadmisibles ya que no da cumplimiento a lo establecido en las bases: "Que tu postulación sea pertinente al Fondo y a la región elegida." En efecto el proyecto fue postulado a la región de Tarapacá, pero 22 de las 36

				<p>actividades de este se realizan en la región Metropolitana, y al respecto, en las bases se señala lo siguiente: "en caso que tu proyecto considere más de una región para su ejecución, deberás postularlo en la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región en que realices la mayor cantidad de actividades que contemples en tu postulación."</p>
--	--	--	--	---

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante **correo electrónico**, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, indicados en nómina adjunta.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en esta resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante, mientras que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día siguiente hábil a su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que aquellos proyectos que tras ser declarados inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha declaración y sean acogidos, deben ser incluidos dentro del proceso concursal por esta Secretaría Regional Ministerial, para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles del concurso, en forma simultánea, de acuerdo a lo establecido en las bases de concurso.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley N.º 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



LAURA DIAZ VIDIELLA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Gabinete Ministra, Secretaria de Gabinete, Luz Melis Barahona
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes, Secretaria de Gabinete, Ingrid Fernández
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, Claudia Gutiérrez Carrosa
- SEREMI de Tarapacá, Laura Díaz Vidiella
- Digitador/a de Transparencia Activa Región Tarapacá, Yasmina Alquinta Jaramillo
- Abogada Región de Tarapacá, Badinia Godoy Contreras
- Postulantes individualizados en los artículos precedentes en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.